

Resolución Directoral Regional

Nº 100 -2021-GRH/ORA

Huánuco, 07 JUL. 2021

VISTO:

La Resolución Directoral Regional N° 037-2021-GRH/ORA, de fecha 22 de febrero de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, establece que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y el artículo 192° en su inciso 1) establece que los Gobiernos Regionales son competentes para aprobar su organización interna y su presupuesto;

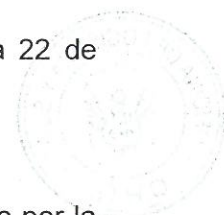
Que, en concordancia con el precepto Constitucional indicado, el artículo 8° de la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, establece que “La autonomía es el Derecho de capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia (...)”, en tal sentido, el artículo 9.2 del mismo cuerpo normativo señala que “La Autonomía Administrativa es la facultad de organizarse internamente (...)”;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 037-2021-GRH/ORA, de fecha 22 de febrero de 2021, se reconoció actualizar el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 192-2020-GRH/ORA, de fecha 30 de diciembre de 2020, para el pago por los servicios prestados, a favor de la Sra. Flor Chávez Ramírez, (...).

Que, estando a lo expuesto, al Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional N° 869-2019-GRH/GR, de fecha 20 de noviembre de 2019 y en uso de las facultades y atribuciones otorgadas mediante la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902 y por el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Huánuco, modificado mediante Ordenanza Regional N° 047-2013-CR-GRH;

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – ACTUALIZAR el contenido de la Resolución Directoral Regional N° 037-2021-GRH/ORA, de fecha 22 de febrero de 2021, donde se reconoce los



“Año del Bicentenario del Perú: 200: años de Independencia”

servicios prestados, a favor de la Sra. Flor Eddy Chávez Ramírez, por concepto de servicios de publicidad en medios de comunicación, correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de 2020, por el importe de S/ 800.00 (Ochocientos con 00/100 soles).

Artículo Segundo.- El egreso que origine la presente Resolución será afectada de acuerdo al siguiente detalle:

Fuente de Financiamiento	:Recursos Ordinarios
Certificación Presupuestal	:436
Meta	:126
Estructura Programática	:9002 3999999 5000718 16 005 0006
Específica de Gasto	:23.22.41
Monto	:800.00



Artículo Tercero.- DISPONER, que los responsables de la Oficina de Contabilidad y Oficina de Tesorería, realicen las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

Artículo Cuarto.- TRANSCRIBIR, la presente Resolución a la Gerencia General Regional, Oficina de Imagen Institucional, Oficina Regional de Administración, Oficina de Logística y Servicios Auxiliares, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, al interesado y demás órganos competentes del Gobierno Regional de Huánuco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



GOBIERNO REGIONAL HUÁNUCO
CPC Willy Carlos Polio Martínez
Director Regional de Administración